

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, noviembre diecisiete de dos mil veintiuno

Radicado 2012-572-01

Asunto Decreta prueba de oficio

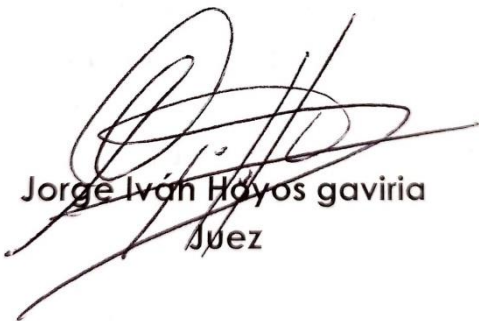
Dando cumplimiento a lo ordenado por la Honorable Corte Suprema de Justicia, a través de sentencia de tutela 15120 del 10 del presente mes y año; **se deja sin efecto alguno**, la sentencia de segunda instancia proferida por este Despacho, el 5 de abril de 2021, dentro del proceso reivindicatorio seguido por el Edificio Caldas P.H. contra Gustavo Alfonso Zuluaga Gómez.

Igualmente, en acatamiento de las mismas disposiciones, en aplicación de las facultades oficiosas que en materia de pruebas contemplan el Código General del Proceso; con vía a emitir una nueva decisión con base en las orientaciones del alto tribunal, se dispone lo siguiente:

Se ordena requerir al perito que actuara en el proceso de que tratan estas diligencias, señor Rodrigo Merino Velásquez, para que aclare y adicione el informe pericial que dentro del proceso de origen emitiese el día 6 de junio de 2014, en el sentido de determinar de manera concreta, teniendo el uso a que fue destinado el bien materia de reivindicación, y el área ocupada por el accionado 9,23 mts²; el valor de los frutos civiles causados desde el día 12 de diciembre del años 2012, hasta la presente fecha.

tras dejar sin valor ni efecto, proceda, si es necesario, a decretar las pruebas de oficio que considere útiles y necesarias para establecer el monto de los frutos Rad. n°. 05001-22-03-000-2021-00392-02 15 solicitados; y una vez culmine el diligenciamiento de los medios probatorios, emita la decisión que en derecho corresponda.

Notifíquese


Jorge Iván Hoyos gaviria
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD

Medellín, 24 de noviembre de 2021, en la
fecha, se notifica el auto precedente por
ESTADOS N° 140, fijados a las 8:00a.m.



María Alejandra Cuartas López
Secretario(a)